

BUIN, 03 SEP. 2021

DECRETO ALCALDICIO N° 2043 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2227** de fecha 30 de octubre de 2020, se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2013** de fecha 01 de septiembre de 2021, se aprueba la realización de la Feria de Emprendedores, organizada por la Nueva Junta de Vecinos El Parrón, por los días 03, 04 y 05 de septiembre de 2021.

3.- El **Memorándum N° 1036**, de fecha 01 de septiembre de 2021, en el cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita a la Dirección de Administración y Finanzas autorizar permisos exentos de pago para emprendedoras de la Feria de Emprendedores a realizarse los días 03, 04 y 05 de septiembre de 2021. Adjunta listado de participantes, Registro Social de Hogares e informes sociales.

4.- El **Memorándum N° 765**, de fecha 02 de septiembre de 2021, donde la Dirección de Administración y Finanzas remite Administrador Municipal el informe de los permisos exentos de pago correspondientes a la Feria de Emprendedores. Adjunta listado de expositores que participarán.

5.- La **Instrucción** del Sr. Alcalde para decretar las exenciones, de acuerdo a la Ordenanza.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la exención en el pago de derechos municipales a los expositores que participarán en la actividad **Feria de Emprendedores**, organizada por la Nueva Junta de Vecinos El Parrón, a realizarse los días 03, 04 y 05 de septiembre de 2021.

2.- Cabe hacer presente que las exenciones corresponden los días indicados en el párrafo anterior, y se concede de acuerdo a los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de Derechos Vigentes para el año 2021, Título XIII, Art. 38 letras b) y h).

3.- **Apruébese** el listado de expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. GMC. VTS. mss.

DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.F.
- DIDECO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2021\Feria de Emprendedores_Septiembre.doc